



**PLANEACIÓN DEL CIERRE
CONTABLE Y FISCAL - PYMES
AÑO GRAVABLE 2021**

**Alberto Valencia Casallas
Bogotá, Enero 27 de 2022**

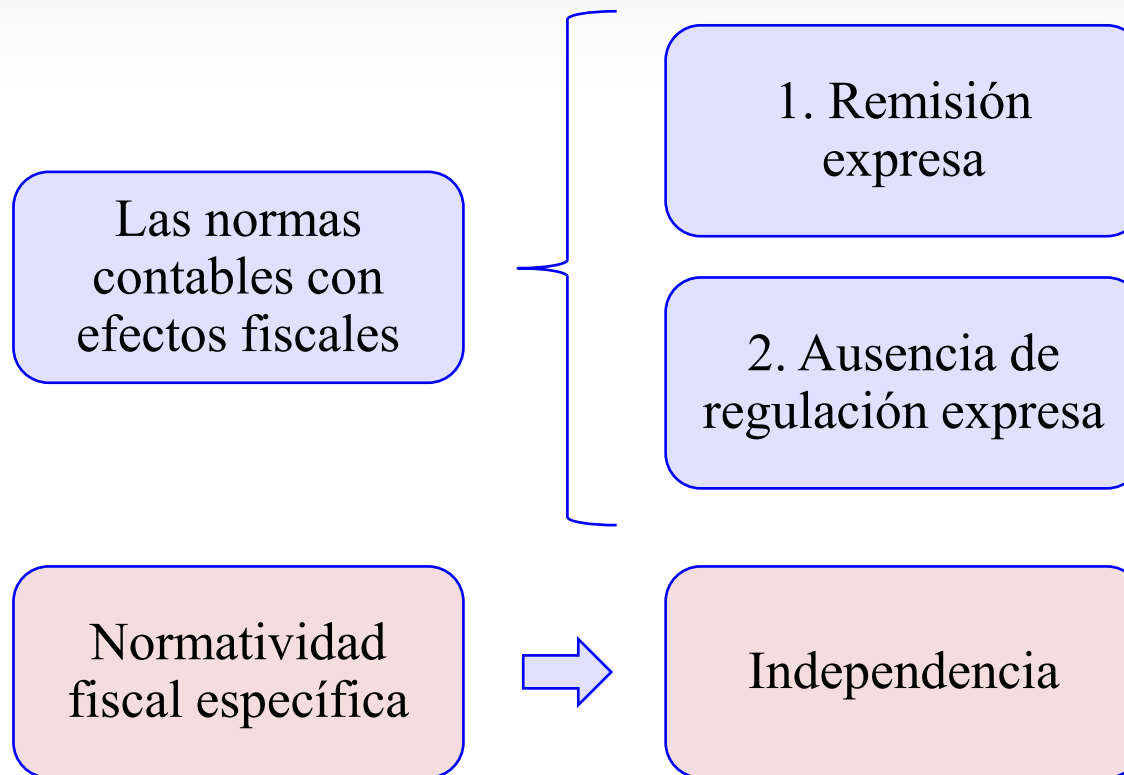
LAS NIIF EN EL IMPUESTO DE RENTA

Las NIIF en el Impuesto de Renta (E.T. Art. 21-1)

- Aplicación de las NIIF en el Impuesto de Renta, por parte de los obligados a llevar contabilidad.
- Para determinar activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos, gastos
 - Aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia.
 - Cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y cuando ésta no regule la materia.
- La ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1314 de 2009.

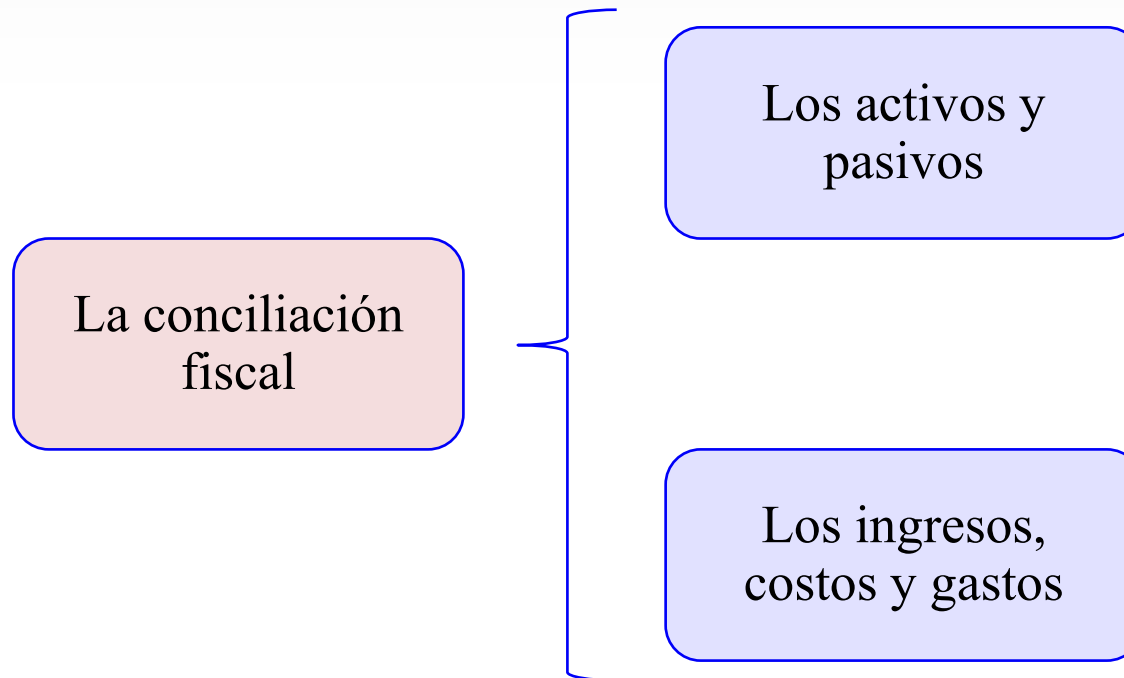
LAS NIIF EN EL IMPUESTO DE RENTA

Relación entre normas contables y fiscales (E.T. Art. 21-1)



LA CONCILIACIÓN FISCAL

Relación entre normas contables y fiscales (E.T. Art. 21-1)



**ACTIVOS Y PASIVOS EN EL AÑO 2021
COMPARACIÓN ENTRE BASES
CONTABLES Y FISCALES**

EL PATRIMONIO FISCAL

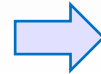
Definiciones Generales (E.T. Art. 261 y 262)

- El patrimonio bruto está constituido por el total de los bienes y derechos apreciables en dinero, poseídos por el contribuyente en el último día del período gravable.
- No son parte del patrimonio bruto:
 - Activos contingentes de acuerdo con la técnica contable.
 - Los activos (y pasivos) por impuesto diferido.
 - Las operaciones de cobertura y de derivados por los ajustes de medición a su valor razonable.

VALOR FISCAL DE LOS ACTIVOS

Costo y valor patrimonial – Norma general

Costo fiscal de los activos



Valor patrimonial
(E.T. Art. 267)

Costo fiscal (E.T. Art. 61):

- Precio de adquisición
- Más: Los costos directamente atribuibles al activo hasta cuando esté disponible para su uso o venta
- Salvo las excepciones indicadas.

VALOR FISCAL DE LOS ACTIVOS

Normas contables vs normas fiscales – Activos y pasivos

Marco técnico
normativo
contable
vigente

Indepen-
dencia

(Remisiones
específicas)

Determinación
de los activos
y los pasivos
fiscales

E.T. Art. 289: Independencia

INVENTARIOS

Contable	Fiscal
• Los inventarios se miden al costo o al valor neto de realización, el que sea menor. • El costo comprende todos los costos en su adquisición y transformación, y los demás en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales. • Al final del periodo: Reducción del costo hasta el valor neto de realización, cuando éste sea menor, afectando el resultado del período.	• Costo histórico. • El sistema de inventarios y el método de valuación, se basan en la contabilidad, <u>llevada conforme a los nuevos marcos técnicos normativos contables</u>. • Pérdidas por ajuste a su valor neto de realización: Deducibles al momento de la enajenación del inventario.

INVENTARIOS

Contable	Fiscal
Costos devengados por faltantes de inventarios.	- Solo son deducibles las pérdidas hasta del 3%. El mayor costo por faltantes no procede - Baja de inventarios obsoletos: Debidamente destruidos, reciclados o chatarrizados (E.T. Art. 64). - Costo: Precio de adquisición, más los costos directamente atribuibles al activo hasta que se encuentre disponible para su uso o venta. - Métodos de valoración: Las fórmulas de cálculo del costo y técnicas de medición del costo son las establecidas en la técnica contable, o los que determine el gobierno (E.T. Art. 65).

INVENTARIOS – EJEMPLO

INVENTARIOS			
CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2020			
<u>ACTIVO</u>			
Inventarios - Costo histórico	173,000	173,000	
Menos: Descuentos en compras	-2,600	-2,600	
Ajuste al valor neto de realización	-29,000		
Activo al cierre del año	141,400	170,400	29,000
Tipo de impuesto diferido	Activo		
Tarifa	31%		
Valor impuesto diferido 2020	8,990		

INVENTARIOS – EJEMPLO

INVENTARIOS			
CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2021			
<u>ACTIVO</u>			
Inventarios - Costo histórico	218,000	218,000	
Pérdidas por faltantes (hasta el 3%)	-4,900	-4,900	
Activo al cierre del año	213,100	213,100	0
<u>COSTOS</u>			
Devengado contablemente	763,000	763,000	0
Realizado fiscalmente (pérdida vta)	0	29,000	
	763,000	792,000	29,000
Valor impuesto diferido 2021	0		

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Contable	Fiscal
• Reconocimiento inicial y medición posterior: • Costo histórico. • Costo atribuido. • Modelo de revaluación basado en el valor razonable. • Otros conceptos involucrados: • Costos de desmantelamiento. • Deterioro de los activos. • Valor residual.	• Definición general: Costo histórico. • Reajustes fiscales: • E.T. Art. 70: % anual. • E.T. Art. 72: Avalúo catastral. • E.T. Art. 73: Factores de ajuste. • Costo fiscal = Valor patrimonial • No tiene efectos: El valor razonable, el costo atribuido.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - FISCAL

Costo de propiedad, planta y equipo, y propiedades de inversión

- El precio de adquisición más los costos directamente atribuibles hasta que el activo esté disponible para su uso.
- Las mejoras, reparaciones mayores e inspecciones, que deban ser capitalizadas de conformidad con la técnica contable y que cumplan con las disposiciones del E.T.
- Impuestos no recuperables capitalizados (IVA, arancel). El IVA tomado como descuento tributario es recuperable (CTCP Concepto con radicado No. 202 de 2018).
- Menos la depreciación o amortización acumulada, que haya sido deducida para efectos fiscales.
- Los reajustes fiscales.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - FISCAL

Reajustes fiscales como parte del costo

- Porcentaje anual (E.T. Art. 70 y 280):
 - Año 2021: 1,97% (Decreto 1846 de 2021).
 - Año 2020: 3,90% (Decreto 1763 de 2020).
- Avalúo catastral o autoavalúo (E.T. Art. 72).
- Artículo 73 E.T. (Año 2021: Decreto 1846 de 2021).
 - Para personas naturales.
 - Para inmuebles y acciones y aportes, que sean activos fijos.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - FISCAL

El avalúo catastral como costo (E.T. Art. 72)

- Avalúo catastral o autoavalúo, menos la depreciación.
- Siempre que figure en la declaración del impuesto predial y/o declaración de renta, según el caso, del año anterior al de la venta.
- No se tienen en cuenta correcciones o adiciones a las declaraciones.
- Concepto DIAN No. 1381 de 2021:
 - Actualmente las entidades territoriales pueden determinar el impuesto predial unificado utilizando el sistema de declaración o el sistema de facturación (Ley 1819 de 2016 Art. 354).
 - El contribuyente podrá utilizar el avalúo de la declaración o el avalúo incluido en la factura cuando la entidad territorial utilice el sistema de facturación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - EJEMPLO

TERRENO - COSTO ATRIBUIDO			
CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2020			
P P y Equipo - Costo histórico		180,000	
P P y Equipo - Costo atribuido (ESFA)	273,500		
Total activo	273,500	180,000	-93,500

Tipo de impuesto diferido	Pasivo
Tarifa	10%
Valor impuesto diferido 2020	-9,350

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - EJEMPLO

TERRENO - COSTO ATRIBUIDO			
CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2021			
P P y Equipo - Costo histórico		180,000	
P P y Equipo - Costo atribuído	273,500		
Ajuste al avalúo catastral		54,300	
Total activo	273,500	234,300	-39,200

Tipo de impuesto diferido	Pasivo
Tarifa	10%
Valor impuesto diferido 2021	-3,920

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Contable	Fiscal
• No se deprecian. • Se miden posteriormente por su valor razonable. • Los cambios en el valor razonable se reconocen como una ganancia o pérdida en el estado de resultados. • (NIC 40 párrafos 30 y siguientes).	• Su tratamiento es igual al de las propiedades, planta y equipo. • Costo de adquisición más los costos directamente atribuibles hasta que el activo esté disponible para su uso. • Son susceptibles de depreciarse, según las normas del E.T.: ¿Cuál es su vida útil? • (E.T. Artículo 69).

LA DEPRECIACIÓN - FISCAL

Hasta el año 2016	Desde el año 2017
• Base de depreciación: El 100% del costo (E.T. Art. 128). • Métodos aceptados fiscalmente: Línea recta, reducción de saldos, turnos adicionales. • Vidas útiles: 5, 10 y 20 años. • Activos menores a 50 UVT.	• Base de depreciación: Costo menos el valor residual. • Métodos de depreciación: Según la técnica contable. • Vida útil técnicamente establecida. • Las mismas tasas de depreciación contables, siempre que no excedan las tasas máximas establecidas para propósitos fiscales: • Entre el 2,22% y el 20% anual (vida útil entre 5 y 45 años).

DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN

Cuotas anuales de depreciación

CLASE DE ACTIVO	% MÁXIMO ANUAL	VIDA ÚTIL MÍNIMA
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2,22%	45 años
ACUEDUCTOS, PLANTA Y REDES	2,50%	40 años
VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,50%	40 años
FLOTA Y EQUIPO AÉREO	3,33%	30 años
FLOTA Y EQUIPO FÉRREO	5,00%	20 años
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL	6,67%	15 años
ARMAMENTO Y EQUIPO DE VIGILANCIA	10,00%	10 años
EQUIPO ELÉCTRICO	10,00%	10 años
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,00%	10 años
MAQUINARIA Y EQUIPOS	10,00%	10 años
MUEBLES Y ENSERES	10,00%	10 años
EQUIPO MÉDICO CIENTÍFICO	12,50%	8 años
ENVASES, EMPAQUES Y HERRAMIENTAS	20,00%	5 años
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	20,00%	5 años
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	20,00%	5 años
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20,00%	5 años

DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN

Características y condiciones

- Deducción solo para contribuyentes obligados a llevar contabilidad.
- Se deprecian los activos que hayan prestado servicio en el periodo gravable respectivo (E.T. Art. 128).
- La vida útil de los activos deberá estar soportada con estudios técnicos, manuales de uso e informes, o con documentos probatorios elaborados por un experto en la materia.
- El valor residual es el determinado por la técnica contable; debe calcularse tal como lo defina la norma contable que le sea aplicable (Concepto DIAN No. 15841 de Junio / 2018).
- Posibilidad de depreciar fiscalmente por componentes principales de acuerdo con la técnica contable. Límite.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - EJEMPLOS

INMUEBLE - COSTO HISTÓRICO - COMPRADO ANTES DE DIC. 31 2016			
CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2020			
P P y Equipo - Costo histórico	475,000	475,000	
Menos: Valor residual (40%)	-190,000	0	
Valor base de depreciación	285,000	475,000	
Vida útil (años)	50	20	
Método de depreciación	L. Recta	L. Recta	
Menos: Depreciación acumulada	-119,700	-475,000	-355,300
Costo neto a Dic. 31	355,300	0	-355,300

Tipo de impuesto diferido	Pasivo
Tarifa	30%
Valor impuesto diferido 2020	-106,590

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - EJEMPLOS

INMUEBLE - COSTO HISTÓRICO - COMPRADO ANTES DE DIC. 31 2016

CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.
--------	----------	--------	------

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2021

Gasto / Deducción por depreciación	5,700	0	-5,700
P P y Equipo - Costo histórico	475,000	475,000	
Ajuste al avalúo catastral como costo	0	293,000	293,000
Costo histórico / Costo ajustado	475,000	768,000	293,000
Menos: Depreciación acumulada	-125,400	-475,000	-349,600
Costo neto a Dic. 31	349,600	293,000	-56,600

Impuesto diferido sobre reajuste fiscal
Tarifa

Activo
10%

Valor impuesto diferido 2021

29,300

Impuesto diferido sobre depreciación
Tarifa

Pasivo
30%

Valor impuesto diferido 2021

-104,880

PROPIEDADES DE INVERSIÓN - EJEMPLO

INMUEBLE - PROPIEDAD DE INVERSIÓN - COMPRADO EN 2018

CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.
--------	----------	--------	------

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2020

Prop. de Inversión - Costo histórico	573,000	573,000	45 años?
Más: Ajuste al valor razonable	210,000	0	
Menos: Valor residual		-171,900	
Valor base de depreciación	783,000	401,100	
Vida útil (años)	N/A	70	
Método de depreciación	N/A	L. Recta	
Menos: Depreciación acumulada	0	-14,325	-14,325
Valor razonable / Costo neto a Dic. 31	783,000	558,675	-224,325

Tipo de impuesto diferido

Pasivo

Tarifa

30%

Valor impuesto diferido 2020

-67,298

PROPIEDADES DE INVERSIÓN - EJEMPLO

INMUEBLE - PROPIEDAD DE INVERSIÓN - COMPRADO EN 2018

CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.
--------	----------	--------	------

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2021

Gasto - Variación del valor razonable	29,000	N/A	
Deducción por depreciación	N/A	5,730	
Prop. de Inversión - Costo histórico	573,000	573,000	
Más: Ajuste al valor razonable	181,000	0	-181,000
Valor razonable / Costo fiscal	754,000	573,000	-181,000
Menos: Depreciación acumulada	0	-20,055	-20,055
Valor razonable / Costo neto a Dic. 31	754,000	552,945	-201,055

Tipo de impuesto diferido

Pasivo

Tarifa

30%

Valor impuesto diferido 2021

-60,317

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - EJEMPLOS

MAQUINARIA - COSTO HISTÓRICO - COMPRADA EN 2019

CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.
--------	----------	--------	------

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2020

Costo de adquisición	149,000	149,000	
Valor residual (10%)	14,900	14,900	
Valor base de depreciación	134,100	134,100	
Vida útil (años)	15	15	
Método de depreciación	Unidades	Unidades	
Menos: Depreciación acumulada	-15,198	-15,198	0
Costo neto a Dic. 31	133,802	133,802	0

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - EJEMPLOS

MAQUINARIA - COSTO HISTÓRICO - COMPRADA EN 2019

CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.
--------	----------	--------	------

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2021

Depreciación del año (Unidades prod.)	16,092	13,410	-2,682
P P y Equipo - Costo histórico	149,000	149,000	
Menos: Pérdida por deterioro (gasto)	-9,500	0	9,500
Costo con deterioro	139,500	149,000	9,500
Menos: Depreciación acumulada	-31,290	-28,608	2,682
Costo neto a Dic. 31	108,210	120,392	12,182

Tipo de impuesto diferido

Activo

Tarifa

30%

Valor impuesto diferido 2021

3,655

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - EJEMPLOS

VEHÍCULO - COMPRADO EN 2021			
	CONTABLE	FISCAL	DIF.
Costo de adquisición	173,000	173,000	
Valor residual (10%)	17,300	17,300	
Valor base de depreciación	155,700	155,700	
Vida útil (años)	12	12	
Método de depreciación	L. Recta	L. Recta	
Depreciación acumulada	-12,975	-12,975	
Costo neto a Dic. 31	160,025	160,025	

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - EJEMPLOS

EQUIPO DE CÓMPUTO - COMPRADO EN 2021			
	CONTABLE	FISCAL	DIF.
Costo de adquisición	48,900	48,900	
Valor residual	0	0	
Valor base de depreciación	48,900	48,900	
Vida útil (años)	3	5	
Método de depreciación	L. Recta	L. Recta	
Depreciación acumulada	-16,300	-9,780	6,520
Costo neto a Dic. 31	32,600	39,120	6,520

Tipo de impuesto diferido	Activo
Tarifa	30%
Valor impuesto diferido 2021	1,956

INVERSIONES EN SOCIEDADES

Contable	Fiscal
<u>Medidas al valor razonable</u> • Inversiones en sociedades, donde no se posee control, control conjunto o influencia significativa. • Se miden al valor razonable con cambios en resultados (NIIF 9 / Sección 11). • Grupo 1: A menos que se realice una elección irrevocable en su reconocimiento inicial, de presentar los cambios posteriores en el ORI. • Grupo 2: Esfuerzo o costo desproporcionado: Se miden al costo menos las pérdida por deterioro de valor.	• Costo fiscal: El precio de adquisición (E.T. Art. 74-1). • Más los reajustes fiscales. • E.T. Art. 70 • E.T. Art. 73 (personas naturales)

INVERSIONES EN SOCIEDADES

Contable	Fiscal
<u>Medidas por el Método de Participación</u> - Las inversiones en subsidiarias o asociadas se miden utilizando el método de participación: Se debe reconocer la participación en el resultado del ejercicio de esas entidades. - En caso de que la entidad en la que se invierte presente pérdidas, se generará un gasto del período en la inversionista.	- Costo fiscal: El precio de adquisición (E.T. Art. 74-1). - Más los reajustes fiscales. - No son fiscales: - Los ingresos o gastos por método de participación. - Los ajustes por deterioro. - No se aceptan las pérdidas en venta de acciones y aportes.

INVERSIONES EN SOCIEDADES

Acciones y aportes en sociedades - Fiscal

- Precio de adquisición (Art. 74-1).
- Más reajustes fiscales (Art. 70 y 73)



- Valor razonable.
- Método de participación patrimonial.
- Costo atribuido.
- Valor de cotización en bolsa.
- Valor intrínseco.



INVERSIONES EN SOCIEDADES - EJEMPLO

ACCIONES EN BOLSA			
CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2020			
Costo histórico	110,000	110,000	
Ajuste al valor en bolsa	87,000	0	
Inversiones al valor razonable	197,000	110,000	-87,000

AÑO 2021 - AJUSTE DEL VALOR RAZONABLE			
Gastos (DB)	30,100		-30,100
Inversiones al valor razonable (CR)	-30,100		30,100

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2021			
Costo histórico	110,000	110,000	
Ajuste al valor en bolsa	56,900	0	
Inversiones al valor razonable	166,900	110,000	-56,900

INVERSIONES EN SOCIEDADES - EJEMPLO

ACCIONES FUERA DE BOLSA			
CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2020			
Costo histórico	70,000	70,000	
Ajuste método de participación	39,000	0	
Reajustes fiscales	0	2,352	
Inversiones en asociadas	109,000	72,352	-36,648

AÑO 2021 - VENTA DE ACCIONES (50%)			
Bancos	56,800	56,800	
Inversiones en asociadas (CR)	-54,500	-36,176	
Utilidad en venta / G.O. (CR)	2,300	20,624	18,324

INVERSIONES EN SOCIEDADES - EJEMPLO

ACCIONES FUERA DE BOLSA			
CUENTA	CONTABLE	FISCAL	DIF.
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2021			
Costo histórico	35,000	35,000	
Ajuste método de particip (2020)	19,500	0	
Ajuste método de particip (ingreso 2021)	8,800	0	
Más: Reajustes fiscales	0	2,587	
Inversiones en asociadas	63,300	37,587	-25,713

ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

E.T. Artículos 269 y 288.

- Activos y pasivos en moneda extranjera: Se miden en moneda nacional a la TRM del día de su reconocimiento inicial, menos los abonos o pagos medidos a esa misma TRM inicial.
- Ingreso gravado, costo o gasto deducible: El que se genere por la diferencia entre:
 - La TRM en la fecha del reconocimiento inicial, y
 - La TRM en el momento del abono, pago o liquidación del activo o del pasivo.
- Las fluctuaciones de los activos y pasivos en moneda extranjera, no tendrán efectos fiscales sino hasta el momento de la enajenación o abono de los activos, o al momento de la liquidación o pago parcial de los pasivos.

ACTIVOS EN MONEDA EXT. - EJEMPLO

ACTIVO EN MONEDA EXTRANJERA - INVERSIÓN EN CDT EN 2016

	CONTABLE	FISCAL	DIF.
--	----------	--------	------

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2020

Inversiones (Nov 16 de 2016)	US\$200	US\$200	
TRM a Dic 31	\$3,432	\$3,000	
Inversiones - Saldo a Dic. 31	686,400	600,000	-86,400

Tipo de impuesto diferido	Pasivo
Tarifa	31%
Valor impuesto diferido 2020	-26,784

ACTIVOS EN MONEDA EXT. - EJEMPLO

ACTIVO EN MONEDA EXTRANJERA - INVERSIÓN EN CDT EN 2016			
	CONTABLE	FISCAL	DIF.
INTERESES AÑO 2021			
Ingreso por intereses (Nov 16)	US\$3	US\$3	
TRM	3,880		
Intereses	11,640	11,640	
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2021			
TRM a Dic 31	\$3,910		
Inversiones - Saldo a Dic. 31	782,000	600,000	-182,000
Diferencia en cambio (Ingreso)	95,600	0	-95,600
Tipo de impuesto diferido	Pasivo		
Tarifa	30%		
Valor impuesto diferido 2021	-54,600		

PASIVOS EN MONEDA EXT. - EJEMPLO

DIFERENCIA EN CAMBIO - IMPORTACIONES			
	CONTABLE	FISCAL	DIF.
Importación (Septiembre 2020)	US\$100	US\$100	
T.C. Fecha inicial	\$3,300		
T.C. Diciembre 31 2020	\$3,432		
T.C. Fecha de pago - Mayo 2021	\$3,740		
Proveedores (Fecha inicial)	330,000	330,000	
Proveedores (Dic. 31 2020)	343,200	330,000	13,200
Diferencia en cambio 2020 (Gasto)	13,200	0	13,200

Tipo de impuesto diferido	Activo
Tarifa	31%
Valor impuesto diferido 2020	4,092

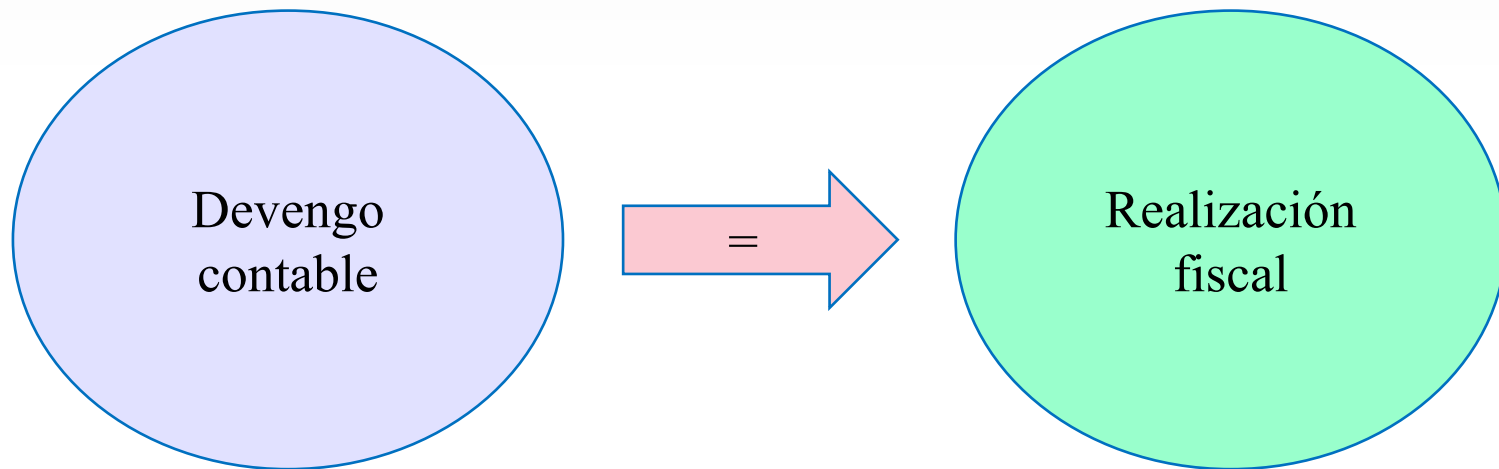
Diferencia en cambio 2021 (Gasto)	30,800	44,000	-13,200
Pasivo - Proveedores (Fecha final)	374,000	330,000	44,000

Valor impuesto diferido 2021	0
------------------------------	---

**INGRESOS, COSTOS Y DEDUCCIONES
ASPECTOS RELEVANTES – AÑO 2021**

REALIZACIÓN

La adopción de las IFRS y sus efectos fiscales



REMISIÓN EXPRESA

- Con algunas excepciones
- Requisitos y limitaciones fiscales

REALIZACIÓN DE INGRESOS

Definición general

- Los ingresos realizados fiscalmente serán los mismos devengados contablemente en el período gravable respectivo (E.T. Art. 28).

Casos especiales de realización de ingresos

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Dividendos y participaciones distribuidos por sociedades nacionales y extranjeras.• Venta de bienes inmuebles. | <ul style="list-style-type: none">• Cuando sean abonados en cuenta en calidad de exigibles.• Fecha de la escritura pública. |
|---|--|

REALIZACIÓN DE INGRESOS

Casos especiales de realización de ingresos

- Ingresos por la aplicación del método de participación patrimonial.
- Transacciones de financiación que generen ingresos contables por intereses implícitos, de acuerdo con las normas contables.
- Ingresos por la medición de activos a su valor razonable, con cambios en resultados.
- Ingresos por reversiones del deterioro acumulado de los activos, y por reversiones de provisiones asociadas a pasivos.
- Pasivos por ingresos diferidos producto de programas de fidelización de clientes.
- Ingresos por contraprestación variable, sometida a una condición.
- Ingresos que según las IFRS deban presentarse en el ORI.

INGRESOS FISCALES

Auxilios recibidos para pago de nómina (PAEF)

- Valor recibido por el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF).
- Grupo 1 - NIC 20: Las subvenciones que cubren gastos específicos se contabilizarán en el resultado del mismo período que los gastos correspondientes.
- En el estado de resultados se presentarán como otros ingresos, o como un menor valor del gasto laboral o de nómina.
- Grupo 2 – Sección 24: Se reconoce un ingreso, cuando la subvención se convierta en exigible y no impone condiciones futuras. Si la subvención impone condiciones futuras, se reconoce como ingreso cuando se cumplan las condiciones.

INGRESOS FISCALES

Auxilios recibidos para pago de nómina (PAEF)

- Efectos fiscales:
 - Constituyen un ingreso gravable en el impuesto sobre la renta para los beneficiarios del programa.
 - La comisión o servicio que se cobre por la dispersión de los recursos por parte de las entidades financieras a los beneficiarios del programa estará excluida del IVA.
 - No sometido a retención, pero sí a autorretención (Concepto 1251 de octubre 7 de 2020).
- Igual ocurre para los incentivos por la creación de nuevos empleos de la Ley 2155 de 2021 Art. 24 (Decreto 1399 de Oct. 29 de 2021).
 - Son ingresos gravables; están sometidos a retención y a autorretención.

INGRESOS FISCALES

Intereses presuntivos

- Ingreso mínimo que se debe reconocer, sobre los préstamos en dinero, de las sociedades a sus socios o de los socios a la sociedad, proporcional al tiempo.
 - De la sociedad al socio: Afectan la renta de la sociedad.
 - Del socio a la sociedad: Afectan la renta del socio.
- Presunción de derecho.
- Año 2021: 1,89% (Decreto 455 de 2021). Año 2020: 4,48% (Decreto 886 de 2020).
- Si el interés se cobra realmente, no se debe reconocer el presuntivo, o se reconoce por la porción faltante.

REALIZACIÓN DE COSTOS Y GASTOS

Definición general

- Los costos y las deducciones realizados fiscalmente serán los costos y gastos devengados contablemente en el período gravable, siempre que cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario para su aceptación.
- Antes: Causación: Surgimiento de una obligación, aunque no se haya hecho efectivo el pago.

Excepciones

- Costos y deducciones que, aunque estén devengados contablemente, se realizarán fiscalmente en otro momento, siempre que se cumpla con los requisitos para su procedencia:

REALIZACIÓN DE COSTOS Y GASTOS

Excepciones

- Pérdidas por deterioro de valor parcial del inventario por ajuste a su valor neto de realización.
- El deterioro de los activos.
- Costos devengados por faltantes de inventarios, en exceso del 3%.
- Pérdidas por la medición de activos a su valor razonable, con cambios en resultados.
- Costos y gastos por provisiones asociadas a obligaciones de monto o fecha inciertos (costos por desmantelamiento, y otros).
- Costos en compra de activos, o gastos, por intereses implícitos, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables.
- Costos o gastos que según las IFRS deban presentarse en el ORI.

COSTOS Y DEDUCCIONES

Realización de los costos y deducciones

- Son deducibles los costos y deducciones realizados durante el año gravable, así la factura o documento equivalente tenga fecha del año siguiente. Siempre que se acredite la prestación del servicio o la venta del bien en el año gravable (E.T. Artículo 771-2).
- La fecha de la factura no es la que determina el momento de la realización.
- Y los otros efectos fiscales?
 - IVA descontable: Concepto DIAN No. 23246 de 2017.

DEDUCCIONES – REQUISITOS GENERALES

E.T. Art. 107 - Unificación de jurisprudencia

- Sentencia C.E. No. 21329 de Noviembre 26 de 2020.
- “Tienen relación de causalidad con la actividad productora de renta todas las expensas realizadas por el contribuyente en desarrollo o ejecución de la actividad productora de renta”.
- Para establecer el nexo causal entre el gasto y la actividad, no es determinante la obtención de ingresos ni considerar el objeto social.
- Expensas necesarias: Las que realiza razonablemente un contribuyente con criterio comercial, y que le permitan desarrollar, conservar o mejorar la actividad productora de renta.
- Razonabilidad comercial, situación financiera del contribuyente, condiciones de mercado, modelo de gestión de negocios.

DEDUCCIONES – REQUISITOS GENERALES

E.T. Art. 107 - Unificación de jurisprudencia

- Sentencia C.E. No. 21329 de Noviembre 26 de 2020.
- La proporcionalidad:
 - Corresponde al aspecto cuantitativo de las expensas, a la luz de un criterio comercial.
 - Se valora conforme a la situación económica del contribuyente y el entorno de mercado en el que desarrolla su actividad productora de renta.
- El contribuyente debe demostrar ante las autoridades las circunstancias para argumentar que determinada expensa tiene causalidad con su actividad productora de renta, es necesaria y proporcional.

DEDUCCIONES – REQUISITOS GENERALES

E.T. Art. 107 - Unificación de jurisprudencia

- Sentencia C.E. No. 21329 de Noviembre 26 de 2020.
- Salvo disposición en contrario, no son necesarios:
 - Gastos de lujo, de recreo, del consumo particular o personal.
 - Donaciones no relacionadas con un objetivo comercial.
 - Multas por infracciones administrativas.
 - Gastos por retribución a los accionistas, socios o partícipes.

COSTOS Y DEDUCCIONES

Impuesto sobre las Ventas descontable

- Concepto DIAN No. 23246 de Agosto 28 de 2017.
- El IVA descontable podrá imputarse en la declaración del periodo de su contabilización o en los periodos siguientes según la fecha de causación del impuesto, de conformidad con el artículo 496 del E.T.
- Aunque la expedición de la factura que refleja ese impuesto descontable ocurra en una fecha posterior a la fecha de causación.

COSTOS Y DEDUCCIONES

Limitaciones de costos y deducciones

- Atenciones a clientes, proveedores y empleados (regalos, cortesías, fiestas, reuniones): El monto máximo a deducir es el 1% de los ingresos fiscales netos realizados (E.T. Art. 107-1).
- Los costos cuya aceptación esté restringida no podrán ser tratados como deducción. Los gastos no aceptados como deducción, no podrán ser tratados como costo, ni ser capitalizados (E.T. Art. 176).
- No son aceptables los costos y deducciones imputables a los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, ni a las rentas exentas (E.T. Art. 177-1).

COSTOS Y DEDUCCIONES

Limitaciones de costos y deducciones

- Requisitos para aceptación de costos y gastos por operaciones gravadas con IVA y con Impuesto al Consumo, realizados a personas no inscritas como responsables del impuesto respectivo (antes Régimen Común):
 - Límite de 3.300 UVT.
 - Conservar copia del RUT en el que conste el registro como no responsable del impuesto (antes régimen simplificado).
 - (E.T. Art. 177-2).

LIMITACIONES - BANCARIZACIÓN

Medios de pago (E.T. Art. 771-5)

- Para el reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables, los pagos deben realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago:
 - Depósitos en cuentas bancarias.
 - Giros o transferencias bancarias.
 - Cheques girados al primer beneficiario.
 - Tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago.
- Esto no impide el reconocimiento fiscal de los pagos en especie ni los demás modos de extinción de las obligaciones distintos al pago.

LIMITACIONES - BANCARIZACIÓN

Pagos en efectivo aceptados

- Hasta por el menor valor entre:

CONCEPTO	Años 2021 y ss
Límite sobre el total de lo pagado	40%
Sin exceder de (UVT)	40.000
(Valor en 2021)	1.452.320.000
Costos y deducciones totales	35%

- “El total de lo pagado”: Oficio DIAN No. 19439 de Julio 27 de 2018: Valor total pagado (VP): Sumatoria de los pagos en efectivo más los pagos hechos con otros medios de pago.

LIMITACIONES - BANCARIZACIÓN

Ejemplo año 2021 (Millones COP)

		EJEMPLO No 1	EJEMPLO No 2
1.	Total pagos en efectivo	100	4,000
	Total pagos con otros medios	900	5,000
	Total pagos en el año	1,000	9,000
	40% de lo pagado	400	3,600
2.	Límite de 40.000 UVT	1,452	1,452
3.	Total de costos y deducciones	900	9,300
	35%	315	3,255
	PAGOS EN EFECTIVO DEDUCIBLES	100	1,452
	PAGOS NO DEDUCIBLES	-	2,548

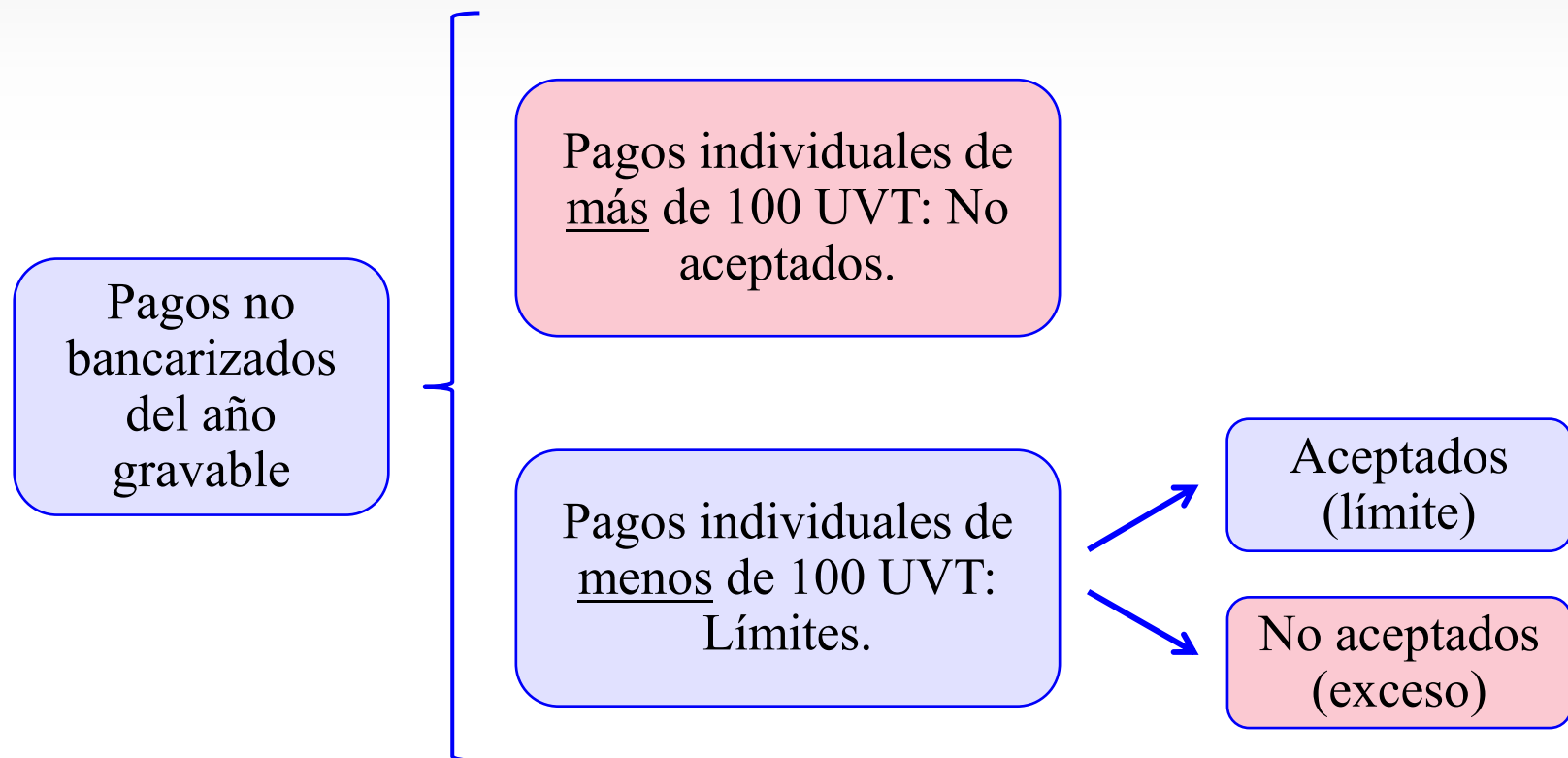
LIMITACIONES - BANCARIZACIÓN

Medios de pago

- Parágrafo 2: Los pagos individuales realizados por personas jurídicas y por personas naturales que perciban rentas no laborales, que superen 100 UVT (año 2021: \$3.631.000):
 - Para que sean aceptados fiscalmente deberán canalizarse a través de los medios financieros.
 - Solo para efectos fiscales, y sin perjuicio de la validez del efectivo como medio de pago legítimo.
 - Oficio DIAN No. 19439 de Julio 27 de 2018: Se debe tomar por cada sujeto que recibe los pagos dentro del año gravable, así sean en una o más transacciones.
- Sentencia C-431 de Octubre 1º de 2020: Exequible.
- **Y cómo controlarlos en la contabilidad?**

LIMITACIONES - BANCARIZACIÓN

Clasificación



LIMITACIONES - BANCARIZACIÓN

Límites especiales

- Actividades agrícola, ganadera, pesquera, acuícola, avícola y forestal, comercializadores del SIMPLE, las cooperativas y asociaciones de productores del sector agrícola que comercialicen productos adquiridos directamente al productor (E.T. Art. 771-5 Parágrafo 5º)

CONCEPTO	Año 2020	Año 2021	Años 2022 y ss
Costos y deducciones totales	85%	75%	70%

- Independiente del número de pagos hechos durante el año.

DEDUCCIÓN POR PAGOS LABORALES

Requisitos especiales para su procedencia

- Practicar la retención en la fuente por ingresos laborales, sobre todos los pagos que remuneren a los empleados. Excepto los conceptos que reducen la base de retención (E.T. Art. 87-1).
- Acreditar el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social, previamente a la presentación de la declaración de renta
- Nómina electrónica como soporte de los costos y deducciones en Renta, e impuestos descontables en IVA.

DEDUCCIÓN POR PAGOS LABORALES

La nómina electrónica con validación de la DIAN

- Es parte del sistema de facturación electrónica. E.T. artículo 616-1 párrafo 6. Resolución DIAN 0013 de 2021. Concepto DIAN No. 1268 de agosto de 2021.
- Es el soporte de los costos y deducciones, derivado de los pagos o abonos en cuenta, relacionados con la nómina.
- Incluye todos los pagos o abonos en cuenta efectuados por un empleador al trabajador, que hagan parte de la retribución en virtud de la relación laboral, en dinero o en especie.
- No incluye reembolsos de gastos.
- Oficio DIAN 912416 de Oct. 6 de 2021: Pagos o abonos en cuenta

DEDUCCIÓN POR PAGOS LABORALES

Aportes a pensión faltantes de abril y mayo de 2020

- Decreto 376 de abril 9 de 2021.
- Plazo máximo de 36 meses a partir de junio 1° de 2021 para pagar el aporte de abril y mayo de 2020.
- Dentro de ese plazo el empleador debe corregir la PILA y pagar los aportes del mes correspondiente en un solo contado.
- Salarios de abril y mayo de 2020 y los aportes a pensión faltantes:
 - Los salarios fueron deducibles en el año gravable 2020 demostrando el pago del aporte reducido (el 3%).
 - Los aportes a pensión pendientes de pago serán deducibles en el año en que se efectúe su pago efectivo.

COMPENSACIONES

Compensación de pérdidas fiscales (E.T. Art. 147)

Obtenidas entre 2007 y 2016

Se compensan de la renta líquida ordinaria

Sin límite de tiempo

Reajustadas hasta 2016

Obtenidas desde 2017

Se compensan de la renta líquida ordinaria

Término de 12 años

Sin reajuste

Firmeza de las declaraciones: 12 años o 6 años

Firmeza s/n Ley 2010 de 2019 Art.117: 5 años

COMPENSACIONES

Compensación de pérdidas fiscales – Otras precisiones

- Sin perjuicio de la renta presuntiva.
- No son trasladables a los socios.
- No se pueden compensar las pérdidas originadas en ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, ni en gastos sin relación de causalidad.

Excesos de renta presuntiva sobre renta ordinaria (E.T. Art. 189)

- Término de 5 años para compensarlas.
- Reajustadas hasta 2016. A partir de 2017 no se reajustan.
- No se afecta la firmeza de la declaración de renta.

COMPENSACIONES - EJEMPLO

PÉRDIDAS FISCALES Y EXCESOS DE RENTA PRESUNTIVA			
CUENTA	VALOR A 31-12-16	TARIFA 2016	V/R A COMPENSAR

PÉRDIDAS POR COMPENSAR A 31-12-2016			
Pérdida fiscal año 2014 - Renta	44,370	25%	32,625
Pérdida fiscal año 2014 - CREE	30,510	9%	8,076
Tarifa Renta 2017 sin sobretasa		34%	
Total pérdidas a compensar			40,701
Compensado en 2021			0
Saldo por compensar a Dic. 31 2021			40,701

COMPENSACIONES - EJEMPLO

PÉRDIDAS FISCALES Y EXCESOS DE RENTA PRESUNTIVA			
CUENTA	VALOR A 31-12-16	TARIFA 2016	V/R A COMPENSAR

EXCESOS POR COMPENSAR			
Exceso renta presuntiva 2018	80,200		80,200
Compensado en 2021			-80,200
Saldo por compensar a Dic. 31 2021			0

Tipo de impuesto diferido	Activo
Tarifa año 2020	31%
Valor impuesto diferido 2020	37,479

Tarifa año 2021	30%
Valor impuesto diferido 2021	12,210

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Únicos descuentos tributarios vigentes

1. 50% del ICA pagado en el año (E.T. Art. 115).
2. Impuestos pagados en el exterior (E.T. Art. 254).
3. IVA en compra, construcción, formación o importación de activos fijos reales productivos (E.T. Art. 258-1).
4. Descuento tributario para empresas de servicios públicos domiciliarios que presten los servicios de acueducto y alcantarillado (Art. 104 de la Ley 788 de 2002).
5. Los previstos para las ZOMAC: Títulos para la Renovación del Territorio (TRT). Son títulos negociables que podrán utilizar para pagar hasta el 50% del Impuesto de Renta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Únicos descuentos tributarios vigentes

6. Descuento del 25% de los valores correspondientes a:
- Inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente (E.T. Art. 255).
 - Inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación (E.T. Art. 256).
 - Donaciones a entidades sin ánimo de lucro calificadas en el régimen especial (E.T. Art. 257).

Estos tres descuentos tributarios, más el establecido en el Art. 257-1, tomados en su conjunto, no podrán exceder del 30% del impuesto de renta a cargo en el año gravable (E.T. Art. 257-1).

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Descuentos tributarios vigentes

7. El 50% de las inversiones que realicen las micro, pequeñas y medianas empresas en proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, (E.T. Art. 256-1).
8. Por celebrar convenios con Coldeportes para asignar becas de estudio y manutención a deportistas talento o reserva deportiva, recibirán a cambio títulos negociables para el pago del Impuesto de Renta (E.T. Art. 257-1).

Descuentos tributarios adicionados por la Ley 1955 de 2019.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Descuentos tributarios vigentes

9. Donaciones que realicen al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, las personas naturales residentes y las personas jurídicas contribuyentes del Impuesto de Renta a la tarifa general, destinadas a las actividades tendientes a lograr la inmunización de la población colombiana frente a cualquier pandemia.
 - Descuento tributario del 50% del valor de la donación realizada en el periodo gravable.
 - E.T. Art. 257-2, adicionado por la Ley 2064 de Dic. 9 de 2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Impuesto de Industria y Comercio (E.T. Art. 115)

- El 50% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros efectivamente pagado durante el año gravable, que tenga relación de causalidad con la actividad económica.
- El 100% a partir del año gravable 2022. Pero la Ley 2155 de 2021 lo mantiene en el 50% indefinidamente.
- El contribuyente deberá optar por tomarlo como deducción o como descuento, pero no se pueden tomar los dos de forma simultánea.
- Conceptos No. 00417 de mayo 14 de 2020 y No. 1967 de enero 30 de 2020: El descuento tributario procede en el año en que se devengue, siempre que se pague antes de presentar la declaración de renta respectiva (El Art. 115-1 del E.T. es aplicable de igual forma y en los mismos términos).

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

IVA en compra de activos fijos reales productivos (Art. 258-1 E.T.)

- IVA pagado en la adquisición, construcción, formación o importación de activos fijos reales productivos.
- Incluye el IVA asociado a los servicios necesarios para poner los activos en condiciones de utilización.
- Oportunidad: En el año en que se pague o en cualquiera de los años siguientes.
- Para los responsables del IVA.
 - Y los no responsables de IVA: Sentencia C-379 de Sept 2/2020.
- También procede en contratos de arrendamiento financiero o leasing con opción irrevocable de compra.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Definición de activos fijos reales productivos

- Ser activos fijos en los términos del artículo 60 del E.T.
- Ser bienes tangibles o corporales.
- Se adquieran, construyan, formen o importen para formar parte del patrimonio bruto del contribuyente;
- Participen de manera directa y permanente en la actividad productora de renta del contribuyente para la producción de bienes y/o servicios.
- Ser susceptibles de depreciarse o amortizarse fiscalmente.
- (Decreto 1089 de agosto de 2020).

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Límite de los descuentos tributarios

- Artículo 259 E.T.
 - Impuesto neto de renta (después de descuentos tributarios)
 - No puede ser inferior al 75% del impuesto calculado sobre renta presuntiva, antes de cualquier descuento tributario.
- A partir del año 2021 esta limitación no tiene efectos.

RECONOCIMIENTO DEL IMPUESTO DIFERIDO

NIC 12 / SECCIÓN 29

EL IMPUESTO DIFERIDO

Medición

- A la tarifa conocida aplicable al momento de la reversión del efecto de la diferencia temporaria.
 - Tarifa de Renta a partir de 2022: 35% (Ley 2155 de 2021).
 - Puntos adicionales para las instituciones financieras (3%).
 - Tarifa de ganancias ocasionales: 10%
- Formas como se puede recuperar el efecto de las diferencias temporarias sobre activos:
 - Mediante su uso (depreciación o amortización).
 - Al momento de su enajenación.
- Según como se recupere, la medición (tarifa) puede variar.

EL IMPUESTO DIFERIDO – AÑO 2020

CONCEPTO	DIFERENCIA		TARIFA	IMPTO DIFERIDO	
	DEDUCIBLE	GRAVABLE		ACTIVO	PASIVO
<u>ACTIVOS</u>					
Inventarios	29,000		31%	8,990	
Terrenos - Costo atribuido		93,500	10%		9,350
Depreciación inmuebles - PPyE		355,300	30%		106,590
Prop de inversión y depreciación		224,325	30%		67,298
Inversiones en asociadas (M.P.)		0	0%		0
Instrumentos financieros (USD)		86,400	31%		26,784
<u>PASIVOS</u>					
Proveedores del exterior	13,200		31%	4,092	
<u>CRÉDITOS FISCALES</u>					
Pérdidas fiscales	40,701		31%	12,617	
Excesos de renta presuntiva	80,200		31%	24,862	
				50,561	210,022

EL IMPUESTO DIFERIDO – AÑO 2021

CONCEPTO	DIFERENCIA		TARIFA	IMPTO DIFERIDO	
	DEDUCIBLE	GRAVABLE	ANTES	ACTIVO	PASIVO
<u>ACTIVOS</u>					
Inventarios	0			0	
Terrenos - Costo atribuido		39,200	10%		3,920
Inmueble (de 2016 - Av catastral)	293,000		10%	29,300	
Depreciación inmuebles - PPyE		349,600	30%		104,880
Prop de inversión y depreciación		201,055	30%		60,317
Depreciación maquinaria	12,182		30%	3,655	
Depreciación equipo de cómputo	6,520		30%		1,956
Inversiones en asociadas (M.P.)		0	0%		0
Instrumentos financieros (USD)		182,000	30%		54,600
<u>PASIVOS</u>					
Proveedores del exterior	0			0	
<u>CRÉDITOS FISCALES</u>					
Pérdidas fiscales	40,701		30%	12,210	
Exceso de renta presuntiva	0			0	
TOTALES				45,165	225,673

EL IMPUESTO DIFERIDO – AÑO 2021

CONCEPTO	DIFERENCIA		TARIFA	IMPTO DIFERIDO	
	DEDUCIBLE	GRAVABLE	L. 2155	ACTIVO	PASIVO
<u>ACTIVOS</u>					
Inventarios	0			0	
Terrenos - Costo atribuido		39,200	10%		3,920
Inmueble (de 2016 - Av catastral)	293,000		10%	29,300	
Depreciación inmuebles - PPyE		349,600	35%		122,360
Prop de inversión y depreciación		201,055	35%		70,369
Depreciación maquinaria	12,182		35%	4,264	
Depreciación equipo de cómputo	6,520		35%		2,282
Inversiones en asociadas (M.P.)		0	0%		0
Instrumentos financieros (USD)		182,000	35%		63,700
<u>PASIVOS</u>					
Proveedores del exterior	0			0	
<u>CRÉDITOS FISCALES</u>					
Pérdidas fiscales	40,701		35%	14,245	
Exceso de renta presuntiva	0			0	
TOTALES				47,809	262,631

GASTO POR IMPUESTO DE RENTA

Impuesto diferido - Movimiento del año		ANTES	
		Activo	Pasivo
Saldo impuesto diferido año actual		45,165	225,673
Saldo impuesto diferido año anterior		50,561	210,022
Aumento (disminución) del año		-5,396	15,651

		Db	Cr
Gasto (ingreso) por impuesto de renta		21,047	
Impuesto diferido activo			5,396
Impuesto diferido pasivo			15,651

GASTO POR IMPUESTO DE RENTA

Impuesto diferido - Movimiento del año		ANTES		LEY 2155	
		Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Saldo impuesto diferido año actual		45,165	225,673	47,809	262,631
Saldo impuesto diferido año anterior		50,561	210,022	50,561	210,022
Aumento (disminución) del año		-5,396	15,651	-2,752	52,610

		Db	Cr	Db	Cr
Gasto (ingreso) por impuesto de renta		21,047		55,362	
Impuesto diferido activo			5,396		2,752
Impuesto diferido pasivo			15,651		52,610

Diferencia en el gasto por efecto de la Ley 2155 de 2021		34,315
---	--	---------------

EL IMPUESTO DIFERIDO

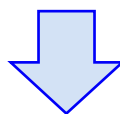
Reconocimiento del impuesto de renta diferido

- Decreto 1311 de octubre 20 de 2021: Alternativa para su reconocimiento y presentación.
- El impuesto diferido derivado del cambio de la tarifa de impuesto de renta, hecho por la Ley 2155 de 2021 Art. 7, que deba reflejarse en el resultado del periodo 2021.
- Podrá reconocerse dentro del patrimonio de la entidad en los resultados acumulados de ejercicios anteriores.
- Obligación de revelarlo en las notas a los estados financieros indicando su efecto sobre la información financiera.

¿Aplicación de los artículos 155 y 187 del Código de Comercio?

GASTO POR IMPUESTO DE RENTA

Impuesto diferido - Movimiento del año	LEY 2155	
	Activo	Pasivo
	Db	Cr
Gasto (ingreso) por impuesto de renta	55,362	
Impuesto diferido activo		2,752
Impuesto diferido pasivo		52,610



	Db	Cr
Utilidades de ejercicios anteriores	34,315	
Gasto (ingreso) por impuesto de renta	21,047	
Impuesto diferido activo		2,752
Impuesto diferido pasivo		52,610

REVELACIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Impuestos diferidos

- El gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias.
- El gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con **cambios en las tasas fiscales** o con la aparición de nuevos impuestos.
- El valor de los impuestos relacionados con las partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio (ORI).
- El efecto sobre la información financiera, por haber reconocido **en los resultados de ejercicios anteriores**, el impuesto diferido derivado del aumento de la tarifa de impuesto de renta al 35%.